



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

082  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2016-GRC/GA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENE CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
14 MAR 2016

Callao, 14 MAR 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 219-2016-GRC/GA-OGP, de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 009-2016-GRC/GA-OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 010-2016-GRC/GA-OGP-UBI, ambos de fecha 07 de marzo de 2016, emitidos por la Unidad de Bienes Inmuebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 219-2016-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe N° 009-2016-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 010-2016-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda el alta de tres (03) predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01064556, N° P52017471 y N° P52017472, cuya área total es de 236.27 m<sup>2</sup>, valorizado en S/ 3,071.51, asignándole los números de Expedientes en el Margesí de Bienes Inmuebles N° 1955, N° 1956 y N° 1957, asimismo recomienda la baja del Predio inscrito en la Partida electrónica N° P01064556 con expediente N° 1955, del citado Margesí;

Que mediante Resolución Jefatural N° 1278-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración y Memoria Descriptiva del área remanente de la denominada Manzana F, Lote 5 Sector E, Barrio X, Grupo Residencial I, U.P.I.S, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01064556; asimismo se autorizó la Independización por Desmembración de un área de 117.52 m<sup>2</sup>, denominado Lote N° 5A, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01064556, quedando un remanente 118.75 m<sup>2</sup>;

Que, las Altas, y las Bajas tienen como causal el "Saneamiento de los Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, y deben registrarse en los libros contables, en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para las acciones correspondientes;

Que, los actos correspondientes al Alta de tres (03) predios, y Baja de un (01) predio, detallados en el Informe Técnico Legal N° 010-2016-GRC/GA-OGP-UBI, debe ser aprobado mediante la Resolución Gerencial correspondiente, con los datos registrales y valores arancelarios que están consignados en el citado Informe Técnico Legal;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 010-2016-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 07 de marzo de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de tres (03) predios, ubicados en el Distrito de Ventanilla, precisando como causal el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", conforme al siguiente detalle:



14 MAR. 2016

Item	EXP	Terreno	Partida Electrónica	Área M2	Valor Histórico 31.12.15 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.15 S/	Valor Revaluado S/
1	1955	Mz. F Lote 5 Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01064556	236.27	2,057.91	1,013.60	3,071.51
<b>Total</b>				<b>236.27</b>	<b>2,057.91</b>	<b>1,013.60</b>	<b>3,071.51</b>

Item	EXP	Terreno	Partida Electrónica	Área M2	Valor Histórico 31.12.15 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.15 S/	Valor Revaluado S/
1	1956	Mz. F Lote 5A Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P52017471	117.52	1023.59	504.17	1527.76
2	1957	Mz. F Lote 5 Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P52017472	118.75	1034.32	509.43	1543.75
<b>Total</b>				<b>236.27</b>	<b>2,057.91</b>	<b>1,013.60</b>	<b>3,071.51</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 010-2016-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 07 de marzo de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución, la baja de un (01) predio, ubicado en el Distrito de Ventanilla, precisando como causal el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", por la independización y desmembración, conforme al siguiente detalle:

Item	Exp. Margesí	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor Histórico 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/
1	1955	Mz. F Lote 5 Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec.	P01064556	0	0	0	0

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la reducción Patrimonial y Contable del predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en mérito al artículo primero de la presente resolución, quedando el área remanente conforme al siguiente detalle

Exp. Margesí	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor Histórico 31.12.2014 S/.	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/.	Valor Revaluado S/.
249	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec- Predio Matriz.	P01003074	3,597,000.63	31,329,868.74	15,431,139.45	46,761,008.19

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su registro en el SINABIP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 010-2016-GRC/GA-OGP-UBI**

14 MAR. 2016

**Alta de 3 Lotes de terreno, y Baja de un Lote**

Fecha	07	03	2016
-------	----	----	------

Entidad	Gobierno Regional del Callao
Técnico	Bach./Adm Luis Orlando Andia Díaz

Solicitud de ingreso	N° de Registro

**I. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**1.1 DATOS DE LOS EXPEDIENTES**

<b>3 PARTIDAS ELECTRONICAS PARA EL ALTA</b>	<b>N° DE EXPEDIENTES MARGESI</b>
P01064556 – P52017471 – P52017472	1955 – 1956 - 1957

<b>1 PARTIDA ELECTRÓNICA PARA LA BAJA</b>	<b>N° DE EXPEDIENTES MARGESI</b>
P01064556	1955

**1.2 DATOS DE LA SOLICITUD**

<b>AREA SOLICITADA</b>	236.27 M2		
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Alta de 3 Lotes de terrenos y Baja de un Lote de Terreno		
<b>Finalidad Genérica</b>	Baja y Alta de lotes de terreno.	<b>Finalidad Específica</b>	Alta de 3 Lotes de terreno y Baja de un Lote.



**1.3 DATOS DEL ADMINISTRADO**

**PERSONA NATURAL O JURIDICA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
N° PARTIDA O FICHA DEL REG. DE PERSONA JURIDICA	
REPRESENTANTE LEGAL	
N° DNI	

**1.4 DOCUMENTACION TÉCNICA**

Partida Electrónica, Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico y de Ubicación.
---

**II. ANTECEDENTES**

**2.1 DE LOS LOTES DE TERRENO**

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIAN ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR. 2016



a) Predio con un área de 236.27 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Electrónica N° P01064556, asignándole el expediente N° 1955, ubicado en la Mz F Lote 5 Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 1, UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, se independizó del Predio Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, asignado con Expediente N° 249 en el Margesí del Gobierno Regional del Callao.

b) Predio con un área de 117.52 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Electrónica N° P52017471, asignándole el expediente N° 1956, ubicado en la Mz. F, Lote 5A, Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 1, UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, se independizó del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01064556, asignado con Expediente N° 1955 en el Margesí del Gobierno Regional del Callao.

c) Predio con un área de 118.75 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Electrónica N° P52017472, asignándole el expediente N° 1957, ubicado en la Mz. F, Lote 5, Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 1, UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, se independizó del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01064556, asignado con Expediente N° 1955 en el Margesí del Gobierno Regional del Callao.

d) Que mediante Resolución Jefatural N° 1278-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, de fecha 30 de diciembre de 2015, en su artículo primero aprueba el plano perimétrico de independización por desmembración y memoria descriptiva del área remanente de la denominada Manzana F, Lote 5 Sector E, Barrio X, Grupo Residencial I, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec inscrito en la Partida Electrónica N° P01064556; asimismo en su artículo segundo autoriza la independización por desmembración de un área de 117.52 m<sup>2</sup>, denominado Lote N° 5A, del predio inscrito en la partida electrónica N° P01064556 quedando un área remanente de 118.75 m<sup>2</sup>.

### III DATOS DE LOS PREDIOS;

#### 3.1 LOCALIZACIÓN DE LOS PREDIOS

##### a) Alta de Un Predio

Item	EXP	Terreno	Partida Electrónica	Área M2	Valor Histórico 31.12.15 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.15 S/	Valor Revaluado S/
1	1955	Mz. F Lote 5 Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P01064556	236.27	2,057.91	1,013.60	3,071.51
			<b>Total</b>	<b>236.27</b>	<b>2,057.91</b>	<b>1,013.60</b>	<b>3,071.51</b>

##### b) Alta de Dos Predios

Item	EXP	Terreno	Partida Electrónica	Área M2	Valor Histórico 31.12.15 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.15 S/	Valor Revaluado S/
1	1956	Mz. F Lote 5A Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52017471	117.52	1023.59	504.17	1527.76
2	1957	Mz. F Lote 5 Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52017472	118.75	1034.32	509.43	1543.75
			<b>Total</b>	<b>236.27</b>	<b>2,057.91</b>	<b>1,013.60</b>	<b>3,071.51</b>

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA

Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
14 MAR. 2016

### 3.2 INFORMACIÓN DE LOS PREDIOS MATRICES

- Como consecuencia del alta de UN (01) predio, el área remanente del predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec quedaría conforme al siguiente detalle:

Exp. Margesi	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor Histórico 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/
249	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – Predio Matriz	P01003074	3,597,000.63	31,329,868.74	15,431,139.45	46,761,008.19

- Como consecuencia del alta de DOS (02) predios, el área remanente del predio de partida electrónica N° P01064556 con expediente creado N° 1955 quedaría conforme al siguiente detalle:

Exp. Margesi	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor Histórico 31.12.2014 S/	Ajuste por Revaluación 31.12.2014 S/	Valor Revaluado S/
1955	Mz. F Lote 5 Barrio X, Grupo Residencial 1 Sector E, Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec.	P01064556	0	0	0	0

### 3.2 OTRA INFORMACIÓN LEGAL DEL PREDIO

#### 3.2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

N°	NORMAS LEGALES
1	Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
2	Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
3	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
4	Decreto Supremo N° 130-2001-EF-, aprueba medidas reglamentarias para realizar acciones para el saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
5	Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

## IV. ESTUDIO DE GABINETE

### 4.1 ANALISIS Y COMENTARIOS



- 4.1.1 Que, como resultado de la modificación del Plano de Trazado y Lotización en el Predio Matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de matriz N° P01003074, se determinaron los siguientes actos: a) el alta de un predio de 236.27 m<sup>2</sup> con partida electrónica N° P01064556 y con expediente en el Margesi N° 1955; b) Con Resolución Jefatural N° 1278-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 30.12.2015; se aprueba el plano perimétrico ~~para~~ la demarcación y memoria descriptiva del predio inscrito en la partida N° P01064556, y la independización por desmembración de un área de 117,52 m<sup>2</sup> denominado Lote N° 5A inscrito en la Partida Electrónica N° P52017471, quedando un área remanente de 118.75 m<sup>2</sup> creándose la Partida Electrónica N° P52017472 por lo que el predio de Partida Electrónica N° P01064556 queda con un área de 0 m<sup>2</sup>.
- 4.1.2 El Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA, establece como función de la Entidad el alta y baja de Bienes Inmuebles de propiedad estatal, previa entrega del Informe Técnico Legal.
- 4.1.3 La Oficina de Gestión Patrimonial, luego de evaluar los antecedentes del caso y analizarlos conforme a las disposiciones sobre la materia, recomienda la aprobación del

alta y baja de los Predios en el patrimonio de la Entidad y en los registros contables, así como informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 La Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, y mediante el presente Informe Técnico el cual sustenta las acciones administrativas recomienda lo siguiente:
- a. Aprobar el Alta de tres(03) lotes de terreno perteneciente al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.
  - b. Aprobar la Baja de un(01) lote perteneciente a la Partida Electrónica N° P01064556 con número de expediente N° 1955, en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.
- 5.2 La aprobación de Altas y Bajas de predios deben aprobarse de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de La Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 5.3 Registrar el alta y la baja en los libros contables, Margesi de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para las acciones de su competencia.

Callao, 07 de Marzo de 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Bach. Adm. ORLANDO ANDIA D.  
Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. VANESSA SÁNCHEZ MEDINA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARMOZA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR. 2016